

Tensiones, amenazas y oportunidades en el territorio español. El caso de Madinat al-Zahra.

Antonio Vallejo Triano
David López Casado

Madinat al-Zahra, como es sabido, es una ciudad de alcance internacional, basada en modelos orientales y construida por el primer califa de al-Andalus, Abd al-Rahman III, a mediados del siglo X como residencia personal y sede de la administración del Estado omeya. Su planta dibuja un rectángulo de 1.515 m. de lado en el sentido este-oeste y 745 m. en el norte-sur, que encierra una superficie intramuros de aproximadamente 112 Ha, de las que sólo se han excavado el 10%, perteneciente a la parte central del palacio. Responde a una práctica oriental iniciada durante el califato abbasí, que consiste en vincular la dignidad califal con la construcción de un nuevo centro urbano, próximo a la urbe preexistente, con la que no compite sino que se relaciona en términos de complementariedad. En este sentido, Madinat al-Zahra se situó en la contigüidad de Córdoba con la que terminó formando una de las más grandes megápolis del mundo conocido. Se concibió como símbolo y propaganda de la dinastía omeya y fue el mayor proyecto urbanístico construido ex novo en el Mediterráneo hasta ese momento. Por tanto, desde la perspectiva histórica y patrimonial, Madinat al-Zahra es un valor cultural de carácter universal.

Todos los investigadores que han estudiado este centro urbano han coincidido en señalar que constituye un ejemplo paradigmático de integración de una ciudad en un territorio y un paisaje de una extraordinaria cualificación. Y puesto que estos valores territoriales y paisajísticos eran consustanciales con la propia ciudad, debían ser determinantes en el estudio de la delimitación del área protegida vinculada directamente a aquélla. El proyecto urbanístico desarrollado por el Estado califal se ejecutó sobre un soporte territorial donde existía una previa organización romana fuertemente estructurada, de la que se nos han conservado múltiples testimonios de la dedicación agrícola y minera de este sector, en forma de más de una docena de contenedores hidráulicos, identificados como lavaderos de mineral, y el trazado del primer acueducto romano para el abastecimiento de agua a Corduba. Sobre esa base precedente, la edificación de una nueva capitalidad planificada ex novo supuso una innovación radical en la organización territorial de la zona.



Lámina 1. Madinat al-Zahra desde vista desde el costado occidental.

El emplazamiento de la ciudad sobre las laderas de Sierra Morena que cierran por el norte el tramo medio del valle del Guadalquivir fue cuidadosamente elegido, y los valores determinantes que se tuvieron en cuenta fueron, sin duda, de carácter topográfico y paisajístico. Se buscó el mayor fondo escénico para este proyecto, tal como se observa en la lámina 1. En el corredor de este tramo medio del valle, próximo a Córdoba, no encontramos un lugar donde el frente de la sierra se eleve tanto sobre el paisaje circundante y penetre tanto en la llanura. Ni hacia el este ni hacia el oeste vuelve a originarse un espacio con estas características, donde se produzca una apertura tan profunda de la sierra hacia el valle.

En este lugar, la ciudad se emplazó en una posición de pie de monte para desarrollar un extraordinario programa urbano de construcciones aterrazadas que permitió jerarquizar los distintos edificios y situarlos en el lugar exacto que se deseaba. La residencia del califa ocupó la parte más elevada del emplazamiento, en una posición dominante sobre toda la ciudad y el territorio circundante; el príncipe heredero y los órganos de la administración se situaron en el escalón inmediato inferior; y el resto de la población, los servidores, se asentaron en la medina, en la posición topográfica más deprimida. La ciudad muestra, por tanto, unos valores iconográficos que son esenciales para su entendimiento y comprensión, porque quiere ser el reflejo, la manifestación urbana de la estructura y organización del propio Estado califal y del orden social del momento.

Todo el territorio próximo a Córdoba se vio involucrado en este proyecto y todo fue objeto de planificación, de acuerdo con una clara intencionalidad paisajística. Por un lado Madinat al-Zahra se relacionó con una inmensa edificación existente en el denominado Cortijo de Turruñuelos, situado en el extremo oriental del territorio. Turruñuelos mantiene la misma orientación de la ciudad califal y es sólo conocida por la fotografía aérea. Con unas dimensiones realmente extraordinarias, más de 400 m. de longitud y 290 m. de anchura, se identifica hipotéticamente como una infraestructura de carácter militar, un lugar para la concentración y el ceremonial del ejército antes de partir hacia los distintos frentes. Por otro lado, en el extremo opuesto, el occidental, la construcción de la

almunia al-Rummaniyya se justifica por el papel de atracción jugado por la nueva ciudad. Al-Rummaniyya conserva los restos de una gran explotación agropecuaria de carácter palaciego, situada en la misma posición de pie de sierra que Madinat al-Zahra y con la misma estructura organizativa. En la actualidad es el asiento de un cortijo destinado a la cría de reses bravas, donde aún se conservan las tres grandes terrazas de cultivo soportadas por muros originales e irrigadas por una monumental alberca, cuya arquitectura revela que no fue un mero contenedor hidráulico sino que debía tener otras funciones lúdicas y recreativas. La zona palaciega residencial, situada junto a la alberca, fue excavada en 1910 y soterrada por su propietario unos años más tarde. El conjunto revela también, una clara intencionalidad paisajística, tanto en su emplazamiento como en su estructura.

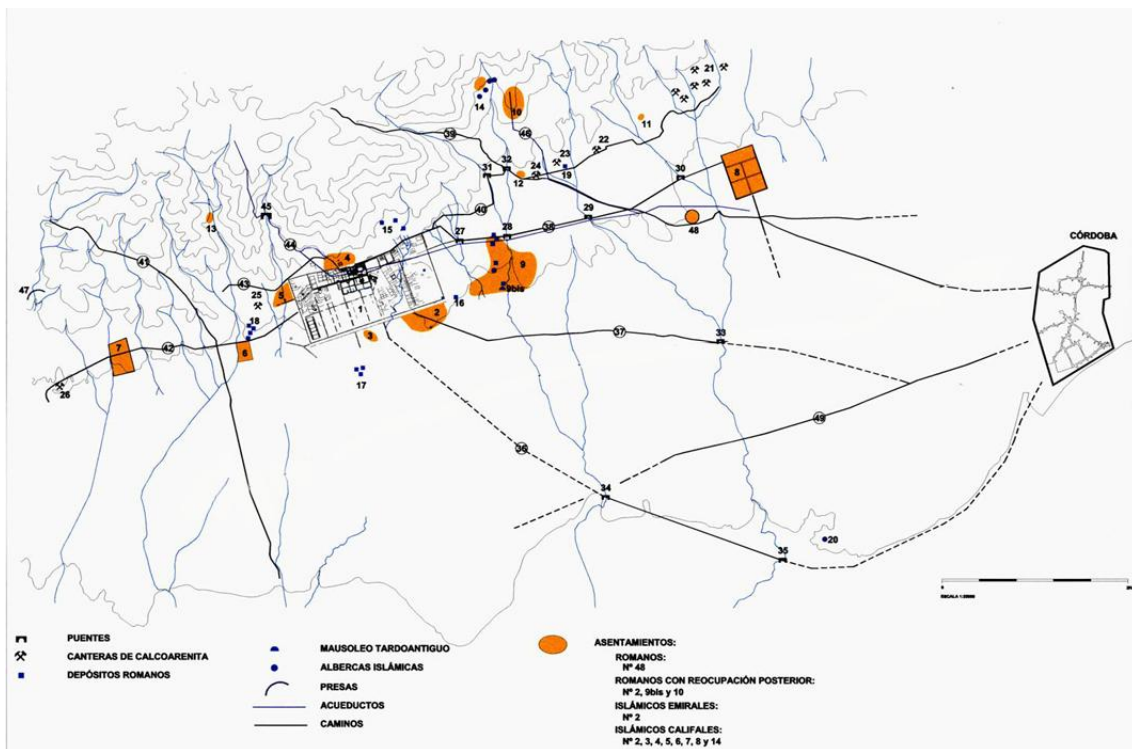


Lámina 2. Localización de yacimientos e infraestructura viaria vinculada a Madinat al-Zahra.

La construcción de la nueva ciudad implicó también el trazado de una red viaria para su relación con la antigua urbe y su conexión con la trama de caminos preexistente, que la comunicaban, a su vez, con el resto de al-Andalus. De esta trama viaria hay que destacar, al menos, tres caminos principales de los que se nos han conservado dos grandes puentes de sillería, de uno y tres arcos. El principal, sin duda, es el llamado Camino de las Almunias, que aborda a la ciudad por su flanco meridional, siendo el itinerario ceremonial y protocolario utilizado por las embajadas para el acceso a la ciudad. Otra vía de comunicación principal es el denominado Camino de los Nogales. Esta calzada discurre longitudinalmente en sentido este-oeste por el sector septentrional próximo al pie de sierra y de él subsiste un puente de sillería de tres arcos. El tercer camino de dirección este-oeste acomete también a la ciudad por su frente meridional, y su trazado

aprovechó el tramo inicial del llamado Camino Viejo de Almodóvar, detectado recientemente mediante excavación arqueológica.

Para abastecer de agua a la nueva ciudad, se reutilizó un antiguo acueducto romano, del que se repararon los tramos deteriorados de la conducción, y se construyó un nuevo elemento, el llamado puente-acueducto de Valdepuentes, de clara factura califal tanto en su fábrica como en su organización decorativa. El territorio inmediato se utilizó, por último, como la principal fuente de aprovisionamiento pétreo para la construcción de la ciudad. Las huellas de esta actividad se documentan en todo el borde de contacto entre la sierra y el valle y especialmente en el conjunto de canteras de Sta. Ana de la Albaida, donde se conservan varias de estas explotaciones (lámina 2).

Tras la desaparición de Madinat al-Zahra a comienzos del siglo XI, las sucesivas transformaciones históricas de este espacio implicaron la aparición de dos nuevos centros territoriales. Por un lado, el monasterio de San Jerónimo, construido en el siglo XV en uno de los repliegues de la sierra y para el cual se utilizó la piedra procedente de la ciudad califal ya abandonada; y por otro, la instalación de las yeguas reales de Castilla, cuyas cercas han seguido perpetuando el límite de influencia meridional de Madinat al-Zahra, que es el de la actual Cañada Real Soriana -convertida hoy en la carretera de Palma del Río- y han preservado históricamente la dedicación ganadera en su interior, lo cual ha contribuido significativamente a la protección de los restos al mantenerlos libres de la agresión del arado.

Para proteger este inmenso paisaje cultural, constituido por los cuatro grandes centros territoriales antes descritos, sesenta y cinco yacimientos y doscientos elementos puntuales, la Junta de Andalucía puso en marcha, en la primera mitad de la década de los 90, dos instrumentos de forma simultánea. Por un lado, con los criterios de protección del momento, se definieron los límites de un Bien de Interés Cultural polinuclear, disperso, que incluía la propia ciudad y los elementos patrimoniales relacionados con la misma. Así, se delimitó un gran bloque central en torno a Madinat al-Zahra que llegaba por el lado meridional hasta el Canal de Riego del Guadamellato -una infraestructura hidráulica creada en la década de 1920-, las estribaciones de la sierra por el norte, y los arroyos de Vallehermoso y Huerta de Mallorga por los costados oriental y occidental respectivamente. A este elemento principal se unían los grandes centros asociados a ella, la almunia al-Rummaniyya, las canteras de Sta. Ana de la Albaida, el Puente de Los Nogales, el del Cañito de María Ruiz y la alberca del mismo nombre. La delimitación del BIC fue incoada en 1994 y declarada en 1996. Dos años más tarde, en 1998, se incluyó el Yacimiento de Turruñuelos.

Y por otro lado, para proteger el complejo entramado de relaciones históricas, territoriales, visuales y paisajísticas entre estos elementos y dar coherencia a todo este sistema cultural, se vio la necesidad de utilizar un instrumento de planificación urbanística, el Plan Especial de Protección (lámina 3). Este plan se fundamentaba tanto en la Ley 16/85, que obligaba a la redacción de dicho instrumento tras la declaración de la Zona Arqueológica, como en la

legislación urbanística del momento y en el propio Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba de 1986.



Lámina 3. Ámbito del Plan Especial de Protección con la localización de centros territoriales y las infraestructuras viaria y de abastecimiento de agua.

Los criterios para la delimitación de este ámbito inmediato encontraban apoyo también en los relatos recogidos en las fuentes históricas del momento sobre la fundación y vida de Madinat al-Zahra, que situaban la principal perspectiva de aproximación y de contemplación de la ciudad desde el sur. Por tanto, mientras en el resto del área delimitada por el Plan Especial el límite de protección se fijó en el Canal del Guadalmellato, en el frente meridional de la ciudad el límite se avanzó hacia el sur y quedó establecido en la carretera de Palma del Río, que perpetua, la medieval Cañada Real Soriana. Con la inclusión de esta franja meridional hasta la carretera se estaba defendiendo un ámbito muy ajustado de protección visual de los valores paisajísticos y escénicos de Madinat al-Zahra, que son inherentes a la propia ciudad, ya que esa vía de comunicación constituye uno de los principales espacios de contemplación de las imágenes externas de Madinat al-Zahra, por su excepcional fondo visual abierto a la ciudad, al Monasterio y al paisaje arbolado de la sierra.

En el costado occidental, el límite de protección del Plan se fijó en un elemento natural, el arroyo de la Jarilla, un lugar donde la sierra se aproxima al canal de riego cerrando las visuales desde Madinat al-Zahra hacia el oeste. En la parte norte, el conjunto se delimitó de forma incuestionable por la cornisa de la Sierra, con un entorno de bosque mediterráneo excelentemente preservado, que juega un significativo papel paisajístico como telón de fondo de la propia Madinat al-Zahra y del valle del Guadalquivir. Y en la parte oriental, en dirección a Córdoba, donde la proximidad de la ciudad generaba mayores expectativas y tensiones urbanísticas, el límite se estableció en el yacimiento de Turruñuelos y en el conjunto de canteras de Sta. Ana de la Albaida. La superficie así delimitada abarca una extensión de 2.162 ha.

Además de los grandes centros territoriales y de las infraestructuras, dentro de la masa arbolada se producen algunos enclaves en valles recogidos y fértiles de

parajes excepcionalmente bien preservados, como el que conserva el inequívoco topónimo de Huertas de Vallehermoso o el de Monasterio de San Jerónimo llamado de Valparaíso. En este territorio, por tanto, no sólo convergen un extraordinario conjunto de bienes patrimoniales, de los que sólo se han señalado los elementos más relevantes, sino que éste se encuentra en un contexto medioambiental y natural que conforma uno de los paisajes culturales más relevantes de la Península.

Definir este amplio ámbito de protección en los propios bordes de la ciudad, fue una propuesta arriesgada y valiente, y suponía, como señala el Plan Especial, integrar la protección cultural en el conjunto vital de las actividades urbanas de todo tipo de la ciudad de Córdoba. Al definir el tamaño de ese ámbito, en el caso de Madinat al-Zahra, “se estaba considerando que en ese lugar el valor patrimonial es de tal magnitud que se convierte en un motor capaz de impulsar las más variadas actividades, siempre que éstas se regulen de acuerdo con las exigencias que la protección del propio recurso requiere para evitar su destrucción”.

Para hacer efectiva esta protección, el Plan Especial establecía una zonificación de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de 1986 y garantizaba el mantenimiento de los usos del suelo compatibles con los valores patrimoniales inherentes a este ámbito territorial (lámina 4).

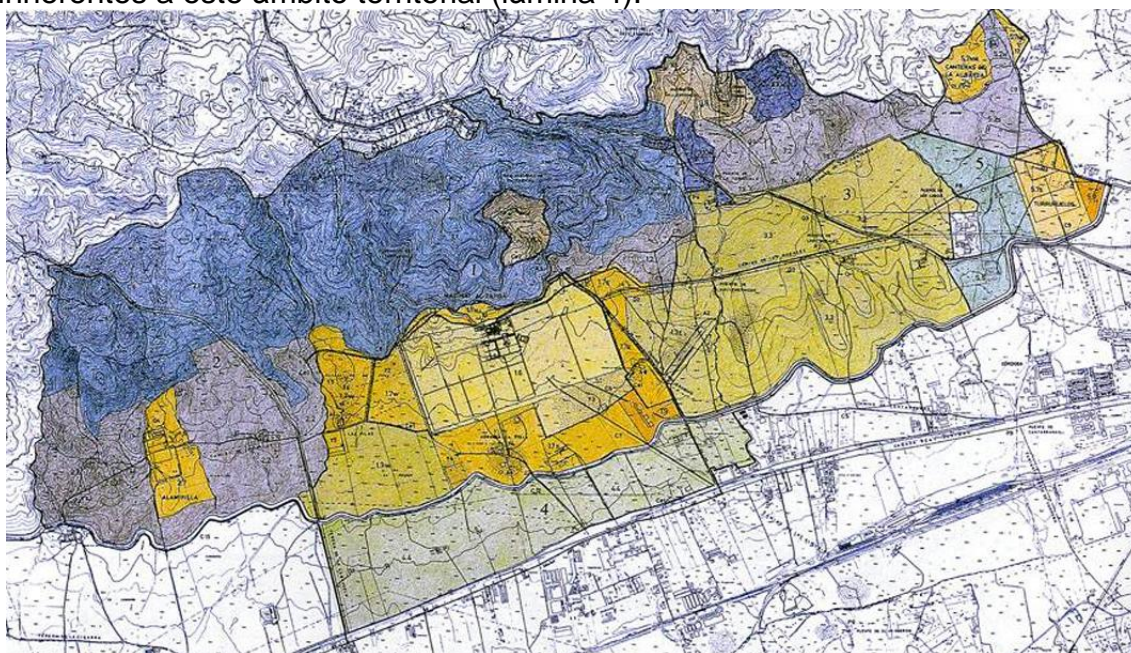


Lámina 4. Zonificación del Plan Especial de Protección.

El Plan Especial fue aprobado inicialmente en 1996 y definitivamente en noviembre de 1998 por el Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad de todos los grupos políticos. Su principal aportación, desde el punto de vista patrimonial, es que no sólo se trata de un documento de carácter normativo que regula las posibilidades constructivas y el establecimiento de usos en el entorno protegido, sino que plantea también toda una estrategia para la recuperación de las infraestructuras históricas vinculadas a Madinat al-Zahra, especialmente las

conexiones entre los grandes centros territoriales, y señalaba la ubicación de una infraestructura museística y cultural para el propio yacimiento arqueológico.



Lámina 5. Fotografía aérea de 1994 con localización de parcelaciones ilegales no reconducibles.

Esa estrategia, sin embargo, se ha visto distorsionada por el surgimiento de unos procesos de parcelación y construcción ilegal muy agresivos que han afectado, primero, al frente meridional de la propia ciudad califal, con la aparición de dos parcelaciones ilegales, y poco después al costado occidental, donde apareció la tercera. Este proceso se inició en los últimos meses de 1994, momento al que corresponde la fotografía de la lámina 5, y ha continuado de manera muy intensa hasta el año 2001 y de forma más lenta hasta 2006. En enero de 1995 sólo existían 8 viviendas en la parcelación ilegal “Córdoba la Vieja”, única existente hasta el momento, una situación que podía haber sido perfectamente reconducible de haberse actuado con celeridad y contundencia. Pero ese mismo mes empezó a parcelarse una nueva zona en la misma franja meridional, dando lugar a la parcelación ilegal Las Pitás. El proceso de apertura de caminos de esta nueva parcelación ilegal fue denunciado desde ese instante por la Consejería de Cultura ante la Administración Local, señalando la necesidad de su paralización inmediata, sin que ello tuviera ningún resultado. En esos años, y hasta el 2001, se han interpuesto más de 400 denuncias en distintas fases de la construcción de estas viviendas, sin que esto haya producido ninguna intervención para restituir la legalidad urbanística vulnerada. Las láminas 6 y 7 muestran ya la extraordinaria rapidez y voracidad del proceso. En 1996 ya ha surgido una nueva parcelación ilegal en la zona occidental. Esta parcelación hipoteca las posibilidades de comunicación entre Madinat al-Zahra y la almunia al-Rummaniyya, mientras que la de la franja meridional ataca directamente al paisaje de la ciudad califal desde su principal lugar de contemplación. En 1999 ya se observa una colmatación importante de esas áreas.



Lámina 6. Fotografía aérea de 1996 con localización de las parcelaciones ilegales, ámbito del PEP y del BIC.



Lámina 7. Fotografía aérea de 1996 con localización de las parcelaciones ilegales, ámbito del PEP y del BIC.

Las láminas 8 y 9 muestran el paisaje caótico generado al margen del ordenamiento jurídico y de la planificación territorial y el acoso al que tienen sometido a Madinat al-Zahra. Se trata de auténticos chalés y de un fenómeno mayoritario de segundas residencias en el que no existe vinculación de ningún

tipo entre los propietarios de las edificaciones y el lugar donde se enclavan, a diferencia de otras parcelaciones ilegales localizadas en distintas zonas de Córdoba, con las que pretende comparárselas, que vienen de las décadas de 1960 y 1970, y están formadas por los antiguos trabajadores de las tierras.



Láminas 8 y 9. Fotografías de algunos chalés.

Ante el fracaso de los instrumentos de protección urbanística, tanto del Plan Especial de Protección de Madinat al-Zahra como del Plan General de Ordenación Urbana, no achacable a los propios instrumentos sino a su falta de aplicación por parte de la administración local, la respuesta de la administración cultural fue ampliar el ámbito protegido por la figura del Bien de Interés Cultural. En esta nueva delimitación se modificaron los límites oriental, occidental y meridional, este último hasta hacerlo coincidir con el del Plan Especial, es decir, hasta la carretera de Palma del Río. Con ello quedaron incluidas en su interior las 3 parcelaciones ilegales surgidas en esos años, para evitar no sólo su crecimiento y consolidación, sino también la colmatación de los ámbitos existentes entre ellas. Esta ampliación del BIC se incoó en el año 2002 y se declaró en julio de 2003, convirtiéndose en el instrumento que ha frenado casi definitivamente este proceso. Su efectividad se ha visto favorecida por dos circunstancias importantes para la salvaguarda de la legalidad patrimonial: por un lado la aparición de un cuerpo especial de la Policía Autonómica, y por otro, la creación de un cuerpo de fiscales, ambos especializados en materias relacionadas con el Medio Ambiente, la Ordenación del Territorio y el Patrimonio Histórico.

En el año 2005, con el objetivo de profundizar en el conocimiento de los valores paisajísticos de Madinat al-Zahra, y evaluar desde una perspectiva científica el alcance de los límites de protección establecidos, la administración autonómica encargó a un equipo de investigadores de la Universidad de Sevilla, dirigidos por el profesor Florencio Zoido Naranjo, un estudio sobre la dimensión paisajística de la ciudad califal.

Este estudio, basado en las determinaciones de la Convención Europea del Paisaje, analizó esos valores a través de tres conceptos operativos básicos. Por un lado, el alcance de las vistas de Madinat al-Zahra, establecidos en más de 80 Km. que hacen de este lugar uno de los miradores privilegiados del tramo medio del Valle del Guadalquivir; por otro lado, la delimitación de la cuenca visual del yacimiento y, sobre todo, la determinación de la fragilidad de esa cuenca visual, concluyendo que todas las parcelaciones ilegales que venimos comentando se encuentran en los espacios en los que mayores cautelas es preciso adoptar en

relación con la gestión sostenible de los recursos paisajísticos, escénicos y ambientales del yacimiento.

La situación actual, desde el punto de vista jurídico, es que, en la zona afectada por este fenómeno parcelatorio ilegal, se superponen ahora mismo tres instrumentos de protección: el Plan Especial de Protección de Madinat al-Zahra, el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, aprobado definitivamente en el año 2001 y las últimas suspensiones de éste en 2003, y la figura de Bien de Interés Cultural aprobado en julio de 2003. Cabe señalar, por su importancia, que las últimas suspensiones aprobadas del PGOU en el año 2003, se referían a la consideración de esas parcelaciones ilegales como irreconducibles y, por tanto, quedaban sin posibilidad de dotación de ningún tipo de servicios urbanísticos que conllevaran aumentar su grado de consolidación.

La superposición de estos instrumentos, sin embargo, no impidió que en diciembre de 2006 la administración local tomara dos medidas contrarias a la protección de la zona: por un lado, solicitó a la Administración Autonómica la reducción de los límites del BIC a la situación previa de 1996; y por otro, aprobó inicialmente un Plan Especial para dotar de servicios urbanísticos a una de estas parcelaciones ilegales. La adopción de cualquiera de estas dos medidas hipotecaría, de manera irreversible, el futuro de Madinat al-Zahra porque abriría un proceso especulativo de incalculables consecuencias en el entorno de la ciudad califal, dado que en los últimos años se han situado en la zona algunos promotores inmobiliarios ante las expectativas generadas por la posibilidad de esa regularización.

Ha sido en este momento cuando se ha producido una inflexión en dicho proceso a través de una activa campaña de movilización social y política manifestada en los medios de comunicación, tanto a nivel ciudadano como a nivel de instituciones académicas, científicas y organismos internacionales, que han expresado su rechazo a esta regularización encubierta y ha hecho que el Parlamento de Andalucía se pronunciase instando a todas las administraciones a velar por el ámbito protegido.

Ante esta situación cabe preguntarse por el futuro de este territorio y, especialmente, de esta franja meridional. Desde el punto de vista patrimonial, la solución al problema de este delicado espacio exige la determinación en la restitución de la legalidad urbanística vulnerada, es decir, la necesidad ineludible de restituir el daño ocasionado, como ha señalado recientemente el ICOMOS, el refuerzo de las actuaciones para favorecer la apreciación y el reconocimiento social de estos recursos, y trabajar en una estrategia a medio y largo plazo que conduzca a una regeneración paisajística y a una recuperación integral del territorio.

La construcción y próxima inauguración de la infraestructura museística del yacimiento va a ser un elemento importante en este proceso, porque va a ayudar a visualizar la dimensión territorial y paisajística de Madinat al-Zahra y todas sus extraordinarias posibilidades de desarrollo cultural, turístico y económico para la ciudad. Se trata de un centro que desarrolla un programa integral de espacios de

interpretación y espacios de trabajo para la gestión, la conservación y la investigación, y donde el compromiso de respeto con el paisaje ha sido uno de sus principales argumentos, pues se concibe como una construcción que se oculta parcialmente en el territorio para no interferir ni en la contemplación del paisaje ni en el absoluto protagonismo de la ciudad califal.

El reto para los próximos años es conservar este paisaje, transformándolo, pero a partir de las claves y los recursos que se derivan de la construcción histórica de este territorio.

Esa transformación debe tener como objetivo recomponer, recuperar y poner en valor el conjunto de relaciones territoriales, culturales y patrimoniales que han conformado este excepcional paisaje; y, especialmente, desarrollar sus extraordinarias potencialidades y recursos de todo tipo: naturales, ambientales, patrimoniales y culturales.

El dilema que se plantea en estos momentos es si el territorio vinculado a Madinat al-Zahra debe tener una vocación y un destino cultural a través de un modelo de recuperación social y científica del mismo o, por el contrario, va a tener una consideración urbanística como una prolongación más de la ciudad de Córdoba, porque la consolidación de estas agresiones, por la vía que fuere, implicará más temprano que tarde la conversión de esta franja meridional en un barrio más de la ciudad.

El desarrollo de estas potencialidades no debe verse sólo en clave de una absoluta necesidad para Madinat al-Zahra sino también como una excelente oportunidad para Córdoba y para su crecimiento cultural, económico, turístico y ambiental. Este territorio, que es uno de los de mayor cualificación de España por la conjunción de esos valores excepcionales, tiene que desarrollarse al servicio de un proyecto cultural y natural, de manera respetuosa y compatible con las relaciones territoriales y los valores paisajísticos que posee.

BIBLIOGRAFÍA

MENÉNDEZ DE LUARCA NAVA OSORIO, J. R. (2000): “El Plan Especial de Protección de Madinat al-Zahra: una nueva estrategia de protección del territorio” en Vallejo Triano, A. (Coord.): Madinat al-Zahra 1985-2000. 15 años de recuperación”. Consejería de Cultura. Córdoba, pp. 57-83.

ZOIDO NARANJO, F, RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, J. y VENEGAS MORENO, C. (2005) “Estudio sobre la relevancia paisajística de Madinat al-Zahra”. Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Sevilla y Consejería de Cultura.

VALLEJO TRIANO, A. (2004), “Madinat al-Zahra. Guía oficial del conjunto arqueológico”. Consejería de Cultura, Sevilla.